

Impresión de Resolución

<http://expediente.juntamvd.gub.uy/JDM/Resoluciones.nsf/FResImp?O...>

2019-4006-98-000056

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

Exp. N°2019-98-02-001342

Decreto - N°37252LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEODECRETA:

Artículo 1.º - Establecer que a partir de la vigencia del presente decreto y conforme a lo establecido por el artículo 19 numeral 31 de la Ley 9.515, de 28 de octubre de 1935, tres de cada cuatro nombres de personas que se incorporen al Nomenclátor de Montevideo deberán ser de mujeres.

Artículo 2.º - Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- Firmado electrónicamente por Carlos Otero.
- Firmado electrónicamente por Adriana Barros.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
DESP 15 OCT 2019
MONTEVIDEO:
RECIBIDO HOY. HORA
CONSTE

Unidad:

SECRETARIA GENERAL

II.19

Resolución Nro.:

5043/19

Expediente Nro.:

2019-4006-98-000056

Montevideo, 21 de octubre de 2019

VISTO: el Decreto No. 37.252 sancionado por la Junta Departamental el 10 de octubre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 15 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2727/19 de 6/06/19 se establece que a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a lo establecido por el artículo 19 numeral 31 de la Ley 9.515 de 28 de octubre de 1935, tres de cada cuatro nombres de personas que se incorporen al Nomenclátor de Montevideo deberán ser de mujeres;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 37.252 sancionado el 10 de octubre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacionales de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de Telecomunicaciones, de Correos, de las Obras Sanitarias del Estado, a la Dirección Nacional de Bomberos, a la Suprema Corte de Justicia, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, Espacios Públicos y Edificaciones, Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Servicios de Prensa y Comunicación, Relaciones Públicas, Planificación, Gestión y Diseño, Obras, Unidades de Comisiones, Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la Unidad de Comisiones a sus efectos. -

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.180/2019 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.180/2019 Firmado por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.